



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA EL
CACHIRULO “TERESA SALVO” DE ALCAÑIZ, PARA EL AÑO 2020**
Número expediente 423/2020

Reunidos en Alcañiz, a 1 de marzo de 2021

De una parte, D. Ignacio Urquizu Sancho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de Pleno de 15 junio de 2019, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra parte D. Jesús Buisán Liria, mayor de edad con DNI 000000000X, en su calidad de Presidente de la La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”, a la que representa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Infanzonia, número 3. Apartado de Correos 87 y CIF G44011385

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz tiene el objetivo prioritario de promover la actividad sociocultural en el Municipio, y específicamente el fomento de la cultura musical, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio que desarrollen actividades en el ámbito de la cultura musical aragonesa.

SEGUNDO. Que la Asociación Aragonesa El Cachirulo Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”, es una entidad dedicada a la promoción y enseñanza de la cultura musical aragonesa, y según sus Estatutos, su finalidad es promover, proteger, fomentar, difundir, y dignificar la cultura musical aragonesa de sus asociados y por extensión elevar la formación cultural a vecinos y ciudadanos, por lo que el Ayuntamiento de Alcañiz tiene el objetivo prioritario de promover la actividad de la enseñanza y cultura musical aragonesa y acogedora de otras Entidades, Asociaciones y ciudadanos, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio que desarrollen actividades en el ámbito de Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Alcañiz como la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas de la cultura musical aragonesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” de Alcañiz se compromete a:

- Colaborar y participar como mínimo en los actos públicos de carácter sociocultural auspiciados por el Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

- 1.- Escuela de jota modalidad canto, desde enero a marzo de 2020.
- 2.- Escuela de jota modalidad rondalla (música) desde enero a marzo del 2020.
- 3.- Viaje cultural con demostración de folklore a cargo de la escuela de jota del “Cachirulo de Alcañiz”, en el aniversario del “Cachirulo de Alcorisa”, el día 19 de enero, dentro de su semana cultural.
- 4.- Celebración del día de San Valentín, con la organización de un festival de la escuela de jota, con entrada libre.
- 5.- Viaje cultural con demostración de folklore a cargo de la escuela de jota, con motivo del aniversario del “Cachirulo de Nonaspe”, celebrado el 8 de marzo de 2020.
- 6.- Curso de iniciación sobre la historia musical aragonesa y composición de copla de jota, en el mes de septiembre, respetando las medidas sanitarias y aforos, con carácter semanal.
- 7.- Organización y canto en la misa de celebración de Nuestra Señora de Pueyos, el día 9 de septiembre en la Iglesia de Santa María la Mayor de Alcañiz.
- 8.- Organización y desarrollo de las fiestas del Pilar, el día 12 de octubre, con misa baturra en la Iglesia de Santa María la Mayor de Alcañiz.
- 9.- Festival on-line de villancicos aragoneses y jotas populares a cargo de la escuela de jota para la residencia del Santo Angel y también para la asociación A.F.E.D.A.B.A. Calatravos, en diciembre.
- 10.- Poner a disposición del Ayuntamiento, las instalaciones de la asociación en sustitución del día de presentación de las reinas, avisando con antelación de un mes a la asociación y debiendo dar cuenta de los desperfectos que se puedan producir.
- 11.- Colaborar con el Ayuntamiento de Alcañiz en el fomento y desarrollo del tejido asociativo cultural, prestando las instalaciones de la Asociación al Ayuntamiento para uso cultural, bien para programación propia o actividades de otras asociaciones culturales, permitiendo ampliar la red de espacios culturales de la ciudad de Alcañiz.

Igualmente:

- Proporcionar el personal necesario para el correcto desarrollo de las actividades enumeradas, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del área de Cultura del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de actividades incluidas en el presente convenio.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que las actividades de la Asociación están subvencionadas o patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que éste realice, al igual que en las redes sociales.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la DGA.
- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en este convenio.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- Proporcionar a los asociados un profesor de canto y otro de rondalla con un nivel de cualificación que garantice el buen desarrollo de la actividad, asumiendo los costes del personal contratado en tiempo y forma.
- Autorizar, sin contraprestación alguna, al Ayuntamiento, el uso de las instalaciones de la Asociación para el desarrollo de las actividades específicas incluidas en el Convenio. Éstas instalaciones deberán ser cedidas con los servicios que en ese momento se precisen (calefacción, aire acondicionado ...). La solicitud de las mismas deberá hacerse al menos con un mes de antelación a la actividad prevista. El Ayuntamiento, como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias de la Asociación, debiendo dar cuenta de las anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

- Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del Área de Cultura del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de actividades incluidas en el presente Convenio.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- Presentar antes del 31 de marzo de 2021 la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, que estará formada por los documentos indicados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, ya que en dicha fecha finaliza el plazo de justificación.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a:

- Subvencionar a la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”, con la cantidad de 8.000 €. (ocho mil euros), con cargo a la partida 334/48922 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, los gastos de la actividad señalizada. El importe de la subvención incluye cualquier gasto que pueda generar su actividad (transporte, publicidad, alquiler de equipos, etc.)
- Tendrán consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquéllos necesarios para el desarrollo de la actividad recogidas en la memoria anual que contempla la cláusula cuarta de este convenio.
- El pago de la totalidad de las cantidades mencionadas no se efectuará, como norma general, hasta la previa justificación por el beneficiario de la correcta ejecución de las actividades contempladas en el convenio.
- Autorizar, sin contraprestación alguna, el uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de la actividad específica incluidas en el convenio. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”, como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias municipales, debiendo dar cuenta de las anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.

TERCERA. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” se compromete a reintegrar los fondos percibidos en el convenio, caso de que concurra incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” presentará, Memoria-Informe de las actividades realizadas en el año anterior, junto con la Memoria económica que detalla la totalidad de ingresos y gastos habidos en el ejercicio 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Igualmente presentará dentro de los dos meses anteriores a la finalización del año natural, memoria de las actividades que pretende desarrollar en el año siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento pueda prever con antelación suficiente la aportación económica.

QUINTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio

SEXTA.-. El presente Convenio de colaboración estará en vigor desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021

Dará lugar a la rescisión del presente convenio cualquier acción u omisión que vaya en contra de las normas del mismo. Ambas partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Alcañiz para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

Para que así conste, y en prueba de su conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALCAÑIZ**

**POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA
EL CACHIRULO “TERESA SALVO”**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Ignacio Urquizu Sancho

EL PRESIDENTE
Fdo. Jesús Buisán Liria